Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 18 de agosto de 2022

VISTO: El expediente Nº E-3063-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 1(UNO) ANDADOR ANTERIOR TIPO MUSTANG , A MEDIDA DE HABILIDADES DEL PACIENTE , CON CUATRO RUEDAS , CON REGULADOR DE CENTRO DE GRAVEDAD , PAD Y ASIENTO DE CONTENSIÓN EN GLUTEOS Y TRONCO , APOYA BRAZOS Y MANIJAS ANTEBRAQUIALES, 2(DOS) EXTENSOR / INMOVILIZADOR DE RODILLAS DE 4 PUNTOS , CON BARRAS LATERALES ; destinado al afiliado Clave N° 001-28634851/03 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 06 e informe de la auditoria medica N.º 254/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. DIRECTORIO 155/16 LEY NACIONAL N° 24901 Y LEY PROVINCIAL N° 48 DISCAPACIDAD.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso l de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 22 obra autorización de la Contratación Directa Nº 2595/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N° 2520.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 5.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res.DIRECTORIO 155/16 LEY NACIONAL N° 24901 Y LEY PROVINCIAL N° 48 DISCAPACIDAD, por el importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 963.400,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, Subinsumos 21 - Insumos 999295910, Subinsumos 36; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 2839/21, 2840/21, Resolucion de Presidencia OSPTF N.º RP – 42/2022, Ratificada por Resolucion de Directorio OSPTF N.º RD – 28/2022, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 2595/2022-312 referente a la adquisición de 1(UNO) ANDADOR ANTERIOR TIPO MUSTANG , A MEDIDA DE HABILIDADES DEL PACIENTE , CON CUATRO RUEDAS , CON REGULADOR DE CENTRO DE GRAVEDAD , PAD Y ASIENTO DE CONTENSIÓN EN GLUTEOS Y TRONCO , APOYA BRAZOS Y MANIJAS ANTEBRAQUIALES, 2(DOS) EXTENSOR / INMOVILIZADOR; destinado al afiliado Clave N° 001-28634851/03 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden Nº 06 e informe de la auditoria medica N.º 254/22 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER, C.U.I.T. N.º 23-26361084-9 por el importe total PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 963.400,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Departamento de compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295919, Subinsumos 21 - Insumos 999295910, Subinsumos 36; especificas del ejercicio

económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1247-2022

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
18/08/2022